

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS

SIP.

El Manual de Contratación del P.A FONTUR, en el Numeral 3.9. establece:

"3.9. Compras Logísticas

En desarrollo de su actividad misional, el P.A. FONTUR podrá realizar Órdenes de Servicio o Compra sin límite de cuantía, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de contratación y selección del contratista establecido en el presente Manual de Contratación, para actividades logísticas que se requieran para la organización y realización de eventos de los programas y proyectos de promoción o competitividad (...)"

Y conforme lo establece el Procedimiento de Compra Logística, se adelanta el presente proceso a través de la **Solicitud de Información de Proveedores SECOP II.**

En consecuencia, EL P.A FONTUR se permite solicitar cotización, teniendo en cuenta:

NO. PROYECTO P.A FONTUR	AD1 FNTF-2025-265
NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOCIÓN DE COLOMBIA EN EL MARCO SUS FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS NACIONALES
OBJETO CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURIDICO	Prestar los servicios logísticos de alquiler, transporte, instalación, operación, montaje y desmontaje de sistemas de sonido, iluminación, efectos especiales y video, así como de tarima modular y techo, con producción técnica y personal especializado, para realizar las "Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026", orientadas a la promoción y fortalecimiento de la oferta turística y cultural del municipio de Ocamonte, Santander, en el marco del proyecto AD1-FNTF-2025-265.
DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	Para la presentación de su cotización, el proveedor deberá tener en cuenta de manera integral las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y demás requerimientos asociados a los servicios de sonido, iluminación, efectos especiales, video, tarima modular y techo requeridos para la realización de las Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026, contenidos en los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del presente proceso y del negocio jurídico que se suscriba con el oferente seleccionado: Anexo No. 1 – Requerimiento Técnico. Anexo No. 2 – Oferta Económica del Proveedor.
OBSERVACIONES	1. El proveedor deberá contemplar dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, asistencia técnica, personal técnico y operativo, pruebas técnicas y de funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, desmontaje, retiro de equipos y estructuras, y demás actividades requeridas para la prestación integral del servicio.

	2. Las especificaciones técnicas, cantidades mínimas, características, condiciones operativas y demás requerimientos de los sistemas de sonido, iluminación, efectos especiales, video, tarima modular y techo se encuentran relacionados en el Anexo No. 1 – Requerimiento Técnico. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 – Oferta Económica del Proveedor, documentos que hacen parte integral del presente SIP. 3. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuada operación de la totalidad de los equipos, sistemas y estructuras suministradas durante la ejecución de las Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026, así como la disponibilidad permanente del personal técnico y operativo requerido para su correcta operación. 4. El montaje, instalación y las pruebas técnicas y de funcionamiento deberán realizarse previamente al inicio de las actividades programadas, garantizando que la totalidad de los sistemas de sonido, iluminación, efectos especiales y video, así como la tarima modular, el techo y demás componentes técnicos, se encuentren completamente instalados, verificados y plenamente operativos a más tardar el 16 de julio de 2026, teniendo en cuenta que la primera actividad se encuentra prevista para iniciar el 17 de julio de 2026 a las 7:00 a. m. 5. El proveedor deberá garantizar la prestación y operación continua de los servicios técnicos durante las fechas definidas para la realización de las festividades, comprendidas entre el 17 y el 20 de julio de 2026, y efectuar el desmontaje, retiro y disposición de la totalidad de los equipos, elementos y estructuras suministradas el 21 de julio de 2026, una vez culminadas las actividades programadas. 6. Los servicios deberán prestarse en los espacios definidos por el Municipio de Ocamonte, Santander, para el desarrollo de las Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026, de acuerdo con la programación y las condiciones operativas establecidas para el evento. 7. El proveedor deberá garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad, resistencia y funcionalidad de las estructuras, equipos e instalaciones suministradas, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable y adoptando todas las medidas necesarias para prevenir riesgos durante las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación y desmontaje. 8. El proveedor deberá garantizar que los equipos y sistemas de sonido, iluminación, efectos especiales y video sean compatibles entre sí y cuenten con todos los accesorios, relevos, conexiones, interfaces, cableado, extensiones y demás elementos necesarios para su integración y correcta operación durante el evento. 9. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal técnico especializado y operadores con experiencia en el manejo de los sistemas y equipos suministrados, quienes deberán permanecer disponibles durante el desarrollo de las actividades programadas para atender de manera inmediata cualquier falla, contingencia o requerimiento técnico asociado a la operación. 10. El proveedor deberá contar y mantener vigentes durante la ejecución del negocio jurídico todas las certificaciones, permisos, licencias y
--	--

	demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la instalación y operación de estructuras temporales, sistemas eléctricos, equipos de sonido, iluminación, video y efectos especiales requeridos para la prestación del servicio. 11. El proveedor deberá contemplar dentro de su propuesta todos los elementos, conexiones, cableado, líneas de señal, extensiones eléctricas, distribuidores, protecciones y demás recursos técnicos necesarios para la correcta instalación, integración y operación de los equipos y sistemas suministrados, sin que ello genere costos adicionales para el P.A. FONTUR. 12. Para la operación de los efectos especiales, el proveedor deberá garantizar el suministro de las cargas, recargas, cilindros, consumibles y demás elementos requeridos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – Requerimiento Técnico, así como su manipulación y operación por personal técnicamente capacitado. 13. En caso de daño, avería, mal funcionamiento, interrupción o deterioro de cualquiera de los equipos, sistemas o estructuras suministradas, el proveedor deberá realizar su reparación, reposición o sustitución inmediata, garantizando la continuidad de la operación y el cumplimiento de la programación de las festividades, sin generar costos adicionales para el P.A. FONTUR. 14. Las referencias de marca y/o modelos indicadas en las especificaciones técnicas se entienden como referencia técnica. El proveedor podrá ofertar equipos equivalentes o de superiores características técnicas y funcionales, siempre que garanticen el cumplimiento integral de las condiciones y capacidades mínimas requeridas en el Anexo No. 1 – Requerimiento Técnico.
CRITERIO DE SELECCIÓN	El criterio de selección será la propuesta más económica y favorable para el P.A. FONTUR, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente SIP y sus anexos.
PRESUPUESTO	El valor del presupuesto oficial estimado para el servicio a contratar es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.700.000). Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, asistencia técnica, personal técnico y operativo, pruebas técnicas y de funcionamiento, mantenimiento, desmontaje, retiro de equipos y estructuras, comisiones y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	El lugar de ejecución del negocio jurídico será en el municipio de Ocamonte, Santander , en los espacios definidos para la realización de las Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026 .
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías. NOTA 1: No se podrán adelantar actividades, compromisos, actuaciones u obligaciones de ningún tipo hasta tanto no se perfeccione el negocio jurídico y con el cumplimiento previo e integral de los requisitos exigidos para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado contractualmente.

	NOTA 2. El P. A. FONTUR no reconocerá, aprobará ni efectuará pago o reconocimiento económico alguno respecto de actividades contractuales ejecutadas antes del cumplimiento total de dichos requisitos, sin perjuicio de las acciones contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar.									
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago por el 100% del servicio contratado, previa aprobación de la factura o cuenta de cobro (según sea el caso) y presentación del informe final de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del negocio jurídico, de conformidad con el objeto y obligaciones contractuales.									
FECHAS PREVISTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las fechas previstas para la prestación del servicio son las siguientes: • Montaje, instalación y pruebas técnicas: 16 de julio de 2026. • Desarrollo de las Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026: del 17 al 20 de julio de 2026. • Desmontaje y retiro de los equipos, elementos y estructuras suministradas: 21 de julio de 2026, una vez culminadas las actividades programadas. Estas fechas podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del P.A. FONTUR, del municipio de Ocamonte, Santander, o de la programación definitiva de las festividades.									
GARANTÍAS QUE SE REQUERIRÁN EN EL NEGOCIO JURÍDICO	EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P. A FONTUR con NIT. 900.649.119-9, las siguientes garantías para ser aprobadas conforme lo establezca el negocio jurídico, en Formato para Particulares, expedidas por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. <table><tr><th>GARANTÍAS Y AMPAROS</th><th>VALOR MÍNIMO ASEGURADO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del negocio jurídico.</td><td>Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.</td><td>Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el 20% del valor del negocio jurídico.</td><td>Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td></tr></table> Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. El P.A. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que el P.A. FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.	GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.
GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA								
Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								
ANEXOS	1. Anexo No. 1 – Requerimiento Técnico. 2. Anexo No. 2 – Oferta Económica del Proveedor. 3. Anexo No. 3 – Formato de Aceptación y Cumplimiento de las Condiciones Técnicas. 4. Anexo No. 4 – FT-GRI-047 Certificación de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Origen de Recursos. 5. Anexo No. 5 – FR-GAD-015_Vs11 Formulario de Vinculación/Actualización de Proveedores y Contratistas									

	Derivados. 6. Anexo No. 6 – FT-GAD-069_Vs3. 7. Anexo No. 7 – Formatos 1 al 11 – Criterios de Desempeño
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA	1. FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS 2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (si es persona natural) o del representante legal del proponente, tratándose de personas jurídicas. 3. DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 3.1. Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: 3.1.1. Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. 3.1.2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. 3.1.3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte. Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 3.2. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras: Deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará para acreditar la capacidad jurídica por parte del P.A FONTUR: 3.2.1. La fecha de expedición deberá ser inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del SIP. 3.2.2. Que conste <u>que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del negocio jurídico y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.</u> 3.2.3. Deberá indicar la duración de la persona jurídica, <u>la cual no podrá ser inferior a la vigencia del negocio jurídico y dos (2) años más.</u>

	Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para suscribir el negocio jurídico por el valor de la cotización en cuantía igual o superior al valor de la oferta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. 4. CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes en pensión, salud y riesgos laborales. 4.1. Personas jurídicas: Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal si el proponente se encuentra obligado a contar con revisoría fiscal de los últimos seis (6) meses (a la fecha de presentación de la cotización). Nota: Si el cotizante está obligado a tener revisor fiscal, dicha certificación deberá ser expedida por este y se deberán aportar los documentos del profesional que la suscriba (Documento de identidad, tarjeta profesional, certificado antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente y sin anotaciones). 4.2. Personas Naturales: Planilla/soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes al mes anterior a la presentación de la cotización. 5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). En el que el código CIIU de la actividad económica reportada, guarde relación con las actividades del servicio a contratar. El alcance de los servicios logísticos comprendidos en el presente SIP se circunscribe a la prestación de bienes y servicios asociados al apoyo, operación, producción y ejecución de las actividades, proyectos y eventos adelantados por el Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR), de conformidad con las siguientes categorías de postulación, sin perjuicio de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual: 5.1. Servicios Técnicos (Código CIIU 8230 y Divisiones CIIU 90) Producción técnica y operación de eventos, incluyendo, entre otros, servicios de sonido, iluminación, video, transmisión, escenografía, operación audiovisual, apoyo técnico especializado y coordinación técnica integral.
--	---

	5.2. Operadores Logísticos (Código CIU 8230) Planeación, coordinación, ejecución y control integral de la logística de eventos y actividades, incluyendo la articulación de proveedores, cronogramas, recursos, personal operativo y procesos logísticos asociados. NOTA: Si la actividad (es) económica (s) anteriormente mencionada (s) se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal se tendrá como habilitado. No obstante; si el RUT no registra la actividad económica relacionada este deberá ser actualizado por el oferente seleccionado para poder suscribir el negocio jurídico. 6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. El cotizante deberá acreditar la experiencia específica mediante un (1) contrato ejecutado en actividades relacionadas o afines al servicio a contratar por el P.A. FONTUR, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido en el presente SIP. Por favor tenga en cuenta: 6.1. No se admitirán auto certificaciones. 6.2. En caso de ausencia de certificaciones, se podrá acreditar la experiencia con la copia de los contratos siempre y cuando se aporte la liquidación de estos, debidamente suscrita por las partes contractuales. 6.3. Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o Razón Social: Identificación clara de la entidad o empresa que expide la certificación. Datos del Contratista: Nombre completo y número de identificación. Número del contrato. Fechas de Ejecución: Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) o término de ejecución. Objeto del Contrato. Relación de Obligaciones: Nota: Cuando la certificación aportada no contemple el detalle de las obligaciones específicas, <u>el proponente deberá aportar copia del contrato suscrito para realizar la verificación de experiencia.</u> Valor del Contrato: Monto total ejecutado (necesario para verificar la capacidad financiera y técnica) Firma Autorizada: Debe estar suscrita por quien corresponda. Datos de Contacto: Dirección y teléfono del contratante para efectos de verificación. Lugar y Fecha de Expedición. Nota 1: El P.A. FONTUR se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas ante entidades como la DIAN o las que estime pertinente.
--	--

	Nota 2: El P.A FONTUR se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que considere para verificar la veracidad del negocio jurídico con que se acredita la experiencia.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	1. Propuesta Económica. (Diligenciar el Anexo de Propuesta Económica en el formato establecido, legible, en formato PDF y firmada por el Representante Legal del cotizante, y/o persona natural. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor no sea superior al valor del presupuesto oficial estimado en este SIP. Por lo tanto, el Proponente favorecido no podrá alegar durante la ejecución del negocio jurídico desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto o servicio. El Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de solicitar aclaración cuando considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
CAUSALES QUE INHABILITAN TENER EN CUENTA LAS COTIZACIONES PRESENTADAS	1. No acreditar la capacidad jurídica. 2. No acreditar la experiencia mínima requerida. 3. Propuesta económica presentada en un formato diferente al establecido en el anexo a este SIP. 4. Propuesta económica presentada por un valor superior al presupuesto oficial contemplado para este SIP. 5. Propuesta económica sin la firma del Representante Legal. 6. El proponente que no diligencie en su totalidad la propuesta económica. 7. Cuando el Patrimonio Autónomo considere que la justificación presentada pueda poner en riesgo la adecuada ejecución del negocio jurídico, debido a la presentación de precios artificialmente bajos, esta situación constituirá causal de rechazo 8. Si la subsanación no se realiza dentro del tiempo establecido en la solicitud de subsanación, la oferta será rechazada automáticamente 9. No superar los filtros establecidos para la vinculación de terceros de acuerdo con el procedimiento establecido por Fiducoldex.
CRITERIOS DE DESEMPATE	Se tomarán como criterios de desempate los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen. Los proponentes podrán con la presentación inicial de la propuesta adjuntar (los) formato (s) debidamente diligenciados (anexos a este SIP y enunciado en este capítulo) y con la totalidad de los documentos necesarios para la acreditación de los criterios de desempate conforme lo establece la Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen. Anexos: FORMATOS 1 AL 11- CRITERIOS DE DESEMPATE
DOCUMENTOS CREACIÓN DE TERCEROS	Para efectos de la creación de terceros de vinculación con el P.A FONTUR (Los cuales no se tendrán como criterio habilitante) el proponente deberá allegar los siguientes formatos debidamente diligenciados en la vigencia 2026 y anexos a este SIP.

	1. Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados FT-GAD-015 2. Formulario CÓDIGO: FT-GAD-069 3. Formato FT-GRI-047: certificación / cuestionario sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y origen de recursos
--	--

NOTAS

1. Cuando el oferente seleccionado tenga la calidad sujeto pasivo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, para la suscripción del negocio jurídico deberá estar paz y salvo por este concepto.
2. El P.A FONTUR se abstiene de celebrar negocios jurídicos, cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y o tenga incidencias reportadas en el GIRO de la persona natural, jurídica y su representante legal.
3. En todo caso la oferta presentada en la cotización debe tener una **vigencia mínima de treinta (30) días calendario**, para que sea considerada por el P.A FONTUR.

Se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue al P.A FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.